



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., Dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2019 01215 00**

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que el curador ad litem, dentro del término legal contesto la demanda, sin proponer excepciones de mérito. (*archivo # 10*)

Previo a continuar con el trámite se requiere a la secretaria para que de cumplimiento a la orden dada en el inciso 4° de la providencia del 18 de diciembre de 2018¹, esto es incluir el contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.

De otra parte, se requiere a la parte actora a fin de cumplimiento al requerimiento realizado en auto del 28 de septiembre de 2021², esto es allegue prueba de la radicación y diligenciamiento de los oficios Nos. 4368, 4365, 4366 y 4367 de 28 de agosto de 2019, ante la Superintendencia de Notariado y Registro, la Agencia Nacional de Tierras, a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral de Víctimas y a la Alcaldía Mayor de Bogotá D.-C. -, los cuales aparecen retirado el día 16 de enero de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE³

¹ Pag 85 archivo# 01

² Archivo #05

³Decisión anotada en estado N°062 de 03 de junio de 2022

Firmado Por:

**Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b3f21c50286e1c6fe373ac6e30e7a61cfc9081fc945ff9ac1cd385301b05e31**

Documento generado en 02/06/2022 12:50:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**